

**Pliego de prescripciones técnicas**

**SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE  
LA EMPRESA PÚBLICA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, S.A. (6  
LOTES)**

Expediente 2021-000333

## **1.- Objeto:**

Es objeto de este documento la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del suministro de material fungible en el almacén central de la empresa pública Sistema de Emergencias Médicas, S.A., en adelante SEM, situada en la calle Pablo Iglesias 101-115 de Hospitalet.

La licitación se estructura en 6 lotes, en los siguientes términos:

<b>LOTE</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL LOTE</b>	<b>CANTIDAD REFERENCIAS</b>
Lote 1	SET DE CRICOTIROTOMÍA	1
Lote 2	OXIGENOTERAPIA	3
Lote 3	GUÍA DE INTUBAR FROVA	1
Lote 4	APÓSITO PARA EL ACCESO VENOSO PERIFÉRICO	1
Lote 5	VENDA AUTOADHESIVA	1
Lote 6	CÁNULAS SUPRAGLÓTICAS	4
	<b>TOTALES</b>	<b>11</b>

**Para licitar a un lote, hay presentar oferta para todas las referencias del lote.**

De la licitación se escogerá un único adjudicatario por lote.

El servicio se realizará en el ámbito y con el alcance que se indican, con el fin de garantizar el nivel de la prestación, la continuidad del suministro y del funcionamiento de los equipamientos y su durabilidad, en cumplimiento de las normativas vigentes, así como toda la infraestructura técnica y logística para poder dar el servicio en condiciones con total seguridad. Este suministro se pagará por el material suministrado y aceptado después de la revisión de calidad de almacén.

Igualmente es objeto del presente PPT el establecimiento de las prestaciones de apoyo en la formación del personal de SEM en cuanto al uso y seguridad de los materiales suministrados, si el SEM lo requiriese.

## **2.- Presentación**

La organización interesada es el SEM, organización que pertenece al sector público catalán, adscrito al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya y cuya propiedad es íntegramente del Servicio Catalán de Salud (CatSalut).

### **2.1 Misión:**

Nuestra razón de ser es que somos una organización que presta servicios sanitarios, encargada de dar respuesta a las situaciones de urgencia y emergencia

prehospitalaria, así como de dar información y consejo sanitario, tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias.

Nuestros valores son la honestidad, el respeto, la profesionalidad, la accesibilidad, transparencia, eficacia, calidad y compromiso, garantizando un nivel de acceso público universal y eficiente a los servicios cualificados de salud.

Nuestra aspiración es, en el marco del Departamento de Salud, prestar un servicio de información, orientación y atención sanitaria, próximo, proactivo, excelente y eficiente, que obtenga la satisfacción de las personas que viven y visitan Cataluña.

## **2.2 Contacto:**

Sus oficinas corporativas están ubicadas en la calle Pablo Iglesias, número 101-115. Código postal 08908 Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Tel.: + 34 932 644 400. Fax +34 932 644 406. Correo electrónico: [sem@gencat.cat](mailto:sem@gencat.cat). Web: [www.sem.gencat.cat](http://www.sem.gencat.cat)  
Geoposición (GPS): 41° 20' 45,5" N - 2° 7' 29,8" E

## **2.3 Personalidad jurídica y registro:**

El SEM tiene forma jurídica de sociedad anónima unipersonal y su número de identificación fiscal es A-60252137. Está registrada en el Registro Mercantil Central de Barcelona, volumen 25.346, folio 102, sección general. Hoja B-87.421, inscripción 1ª.

## **2.4 Descripción de la actividad**

El Sistema de Emergencias Médicas tiene encargadas, entre otras funciones, la prestación y coordinación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, gestionando las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activando los recursos asistenciales más convenientes; y la prestación de los servicios asistenciales, así como del transporte sanitario urgente cuando es necesario.

Igualmente, presta servicios de información y consejo sanitario a través de 061/Salut Respon.

Para poder llevar a cabo esta tarea, el SEM dispone de un centro coordinador, 419 recursos móviles, tanto de Unidades de Soporte Vital Avanzado aéreo, como de Unidades de Soporte Vital Avanzado terrestre. Unidades de Soporte Vital Básico distribuidas en 260 bases repartidas por la geografía catalana.

Anualmente se atienden más de 1.500.000 llamadas, más de 800.000 intervenciones, y más de 1.000.000 de incidentes.

### **3.- Contenido mínimo**

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de manera que el licitador podrá mejorarlo y/o adecuarlo a los objetivos y contenidos planteados en mejores o mayores expectativas, siempre que, a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de manera sustancial los objetos inicialmente planteados.

### **4.- Descripción general del servicio/obra/producto a contratar**

La justificación del suministro radica en que el material fungible forma parte del equipamiento que deben llevar las unidades medicalizadas del SEM al inicio de la jornada para poder realizar un mínimo de servicios previstos en la jornada de trabajo según los listados aprobados por la Dirección Médica del SEM.

En esta contratación irán incluidos todos los gastos previstos en la duración del contrato, como por ejemplo, transporte, carga, descarga, devoluciones, etc.

### **5.- Características técnicas:**

#### **5.1 Ámbito de actuación**

La prestación del servicio y del suministro se realizará en el edificio central del SEM en la calle Pablo Iglesias, 101-115, de Hospitalet de Llobregat, en el hangar de logística. De acuerdo con los criterios de valoración susceptibles de juicio de valor, se valorará la capacidad del licitador de suministrar fungibles en caso de fuerza mayor y de manera extraordinaria en el ámbito de la Ciudad de Barcelona y/o en el ámbito de Cataluña en un caso de excepcionalidad y de emergencia que afecte a un elevado porcentaje de población.

La finalidad del suministro a contratar pretende satisfacer las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica que se presta a los pacientes de una emergencia, a los que se les prescribe el uso de fungibles relacionados en el presente PPT.

Los fungibles médicos y prestaciones que integran el suministro son los que se relacionan en este PPT, con indicación de los consumos estimados y los precios máximos de licitación señalados.

Las cantidades de los bienes a suministrar son estimativas del consumo (datos extraídos de los consumos históricos) sin que el SEM se obligue a la adquisición de la totalidad, al estar subordinadas las entregas a las necesidades del servicio que realiza.

A la vista de lo anteriormente señalado, en el presente contrato de suministro, en el que hay una entrega de bienes que se hace a medida de las necesidades y por precio unitario, el conocimiento del compromiso exacto de gasto solo es posible al finalizar el contrato, que como máximo será el importe de licitación. El límite global no supone compromiso exacto de gasto, dado que puede producirse o no, dependiendo de las necesidades y entregas solicitadas.

La empresa adjudicataria deberá suministrar de acuerdo con los pedidos periódicos que realice el SEM en la duración del contrato; no se trata de un único suministro anual.

La unidad mínima de pedido será equivalente a la forma de presentación del producto. Por ejemplo: caja de 2 unidades, bolsa de 50 unidades, etc. No hay cantidad ni importe mínimo de pedido. Al ser un suministro de tracto sucesivo, las cantidades de unidades de los pedidos se harán en función de las necesidades de los centros.

## 5.2 Consumos bianuales

El consumo medio bianual estimado es el siguiente en unidades:

Lote 1: SET DE CRICOTIROTOMÍA				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
1	SET DE CRICOTIROTOMÍA	FCS028	2	400

Lote 2: OXIGENOTERAPIA				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
2	MASCARILLA OXÍGENO ADULTO	FTM003	5	10.800
	MASCARILLA OXÍGENO NEBULIZADORA	FTM004	5	10.800
	MASCARILLA OXÍGENO PEDIÁTRICA	FTM005	5	1.680

Lote 3: GUÍA PARA INTUBAR FROVA				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
3	GUÍA DE INTUBAR FROVA	FCS030	2	1.800

Lote 4: APÓSITO PARA EL ACCESO VENOSO PERIFÉRICO				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
4	APÓSITO PARA EL ACCESO VENOSO PERIFÉRICO	FMV033	5	84.000

Lote 5: VENDA AUTOADHESIVA				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
5	VENDA AUTOADHESIVA	FMV033	5	40.000

Lote 6: CÁNULAS SUPRAGLÓTICAS				
Lote	Texto breve material	Material	Nº Muestras mínimo	Cantidades estimadas bianuales
6	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PARA NEONATOS Nº 1	FTM049	2	300
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA INFANTIL Nº 1.5	FTM050	2	300
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PEDIÁTRICA PEQUEÑA Nº 2	FTM051	2	300
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PEDIÁTRICA GRANDE Nº 2.5	FTM052	2	300

### 5.3. Descripción técnica de los productos

Las características técnicas de estos fungibles están definidas en el anexo 1.

El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación vigente en la duración del contrato, referida a la calidad, la logística, las normativas, responsabilidades, etc. de los productos suministrados y servicios realizados.

La empresa adjudicataria se comprometerá a notificar inmediatamente al SEM cualquier cambio en la identificación del producto que se produzca durante la vigencia del contrato.

### 5.4. Condiciones técnicas del suministro

El adjudicatario, además del suministro de los fungibles, y sin coste adicional, debe disponer de la infraestructura necesaria para poder dar el suministro en condiciones de total seguridad y puntualidad.

El adjudicatario está obligado a cumplir los protocolos de carga y descarga, incluyendo los equipos necesarios para tal fin (horarios establecidos, respetar las zonas de carga permitiendo el movimiento de ambulancias y otros vehículos).

Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda llevar a cabo deberá contar con la aprobación previa de SEM. La empresa adjudicataria estará obligada a indemnizar al Centro por todos y cada uno de los perjuicios que, por razón de falta de suministro, le hayan sido producidos.

Asimismo, serán a cuenta del adjudicatario las posibles sanciones en las que pueda incurrir por el incumplimiento de las normas legales vigentes.

El plazo de entrega de los productos en caso de urgencia no prevista será máximo de 24 horas una vez recibido el pedido; estos pedidos no podrán generar ningún cargo adicional. El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono de contacto con atención telefónica en horario de oficina, valorándose aquellas ofertas que faciliten un contacto las 24 horas del día, los 365 días del año para garantizar el suministro en caso de emergencia/urgencia no prevista.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener unas existencias mínimas que garanticen una adecuada continuidad del abastecimiento. El SEM establece un stock mínimo para 30 días; este se puede mejorar a criterio de los licitadores y será valorado de acuerdo con los criterios de valoración susceptibles de juicio de valor. En todo caso, presentará cuáles son los plazos de entrega de los productos a los que oferta. Se establece un plazo de entrega máximo de 7 días naturales una vez recibido el pedido.

Si se produjera una rotura de stock que imposibilitase el compromiso de los plazos de entrega ofrecidos, se debería notificar inmediatamente al SEM para llevar a cabo las acciones que se consideren más oportunas.

Los productos enviados serán preferentemente los de fabricación más reciente y, en todo caso, tendrán con carácter general, como mínimo, un plazo de caducidad de 18 meses.

Los productos estarán perfectamente acondicionados en lo que respecta a su embalaje, y las empresas adjudicatarias se comprometerán a transportarlos debidamente, de manera que garanticen totalmente sus condiciones de conservación hasta su entrega.

El responsable del transporte de la empresa adjudicataria deberá identificarse en Seguridad antes de la entrega del material y se hará cargo de la gestión y destrucción de los residuos generados por el servicio (cartones, embalajes, palets, etc.).

Para la entrega del material, el adjudicatario solicitará siempre la presencia de personal de Almacén/Logística del SEM, el cual comprobará, verificará y sellará el albarán de entrega (el sello no da validación de la calidad del material, únicamente constata lo que dice el albarán). El personal que el adjudicatario use para la realización de los suministros objeto del presente contrato, deberá tener la formación adecuada y estar dotado de los equipos de protección personal establecidos por normativa vigente. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos en las actuaciones de su personal y en particular la obligación de no fumar en los centros de trabajo.

La Unidad de Compras y Logística revisará el material. En caso de que el material no cumpla con las características del producto ofertado, y este difiera de las muestras presentadas, el SEM se guarda el derecho de devolver el material al adjudicatario. Las devoluciones de material no supondrán ningún cargo al SEM, siendo el envío a cargo del adjudicatario. Este material deberá ser repuesto en un plazo máximo de 24 horas (desde el aviso de rechazo al adjudicatario) y en las condiciones reflejadas en el PPT, o según las mejoras ofertadas por el adjudicatario, en su caso. Reiteradas devoluciones pueden causar sanciones o la resolución del contrato.

Los motivos para rechazar la mercancía son:

- 1.- Que la caducidad sea inferior al plazo mínimo de caducidad previsto en los presentes pliegos.
- 2.- La forma de presentación es diferente, con lo que la cantidad entregada no es múltiplo de la unidad solicitada.
- 3.- Las condiciones del producto no son correctas, por ejemplo: embalaje roto, cadena de frío no conservada, y cualquiera de las que hagan que el producto no se pueda poner en situación de stock disponible.
- 4.- Si la incidencia se detecta en el momento de la descarga, se rechaza la mercancía y el mismo transportista de la agencia se lleva el material. En caso de que se detecte en la revisión posterior, el proveedor dispone de 15 días para retirar la mercancía del almacén del SEM.

El albarán deberá estar siempre valorado e indicar el número de unidades suministradas de cada artículo en la unidad de medida adjudicada. Es imprescindible especificar la fecha y la hora de entrega. Se valorará que se incluya en el albarán y factura la codificación del SEM, además de la del suministrador.

En caso de huelga de su personal, la empresa adjudicataria estará obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir las demandas y necesidades del SEM, de acuerdo con la Dirección del SEM.

Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda ejecutar, deberá contar con la aprobación previa del SEM.

El SEM, a través de su personal, podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a las que esté sometido el adjudicatario como consecuencia del contrato.

Las condiciones especificadas en este capítulo se consideran condiciones mínimas, pudiendo el adjudicatario proponer a estas las mejoras que considere.

Los adjudicatarios estarán obligados a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor y a la que pudiera surgir durante la vigencia del contrato, en cuanto a la calidad, la logística, las normativas, responsabilidades, etc., de los productos ofertados, sin coste adicional para el SEM.

Hay que indicar en la oferta si el suministro se puede ver afectado por cualquier motivo, como períodos vacacionales de fabricantes, entre otros.

### **5.5. Condiciones de los precios de servicio**

Dentro del precio de los productos se incluyen la manipulación, el transporte, servicio de carga, etc. En ningún caso se aceptarán cargos adicionales en la oferta económica presentada y adjudicada.

En caso de que estos productos precisen, para su uso, accesorios y/o complementos específicos, las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta técnica las características técnicas de los mismos. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos debe estar incluido en la propuesta económica.

Otros costes adicionales, como podrían ser tasas normativas o compromisos medioambientales, irán a cargo del adjudicatario y no supondrán ningún coste adicional en la factura. Por tanto, este concepto deberá estar previsto en la oferta de los licitadores.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock mínimo del producto adjudicado suficiente para cubrir las necesidades. Los gravámenes, tasas, arbitrios, etc., de todo orden que se produzcan por razón del contrato que se formalice, serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Además, correrán de su cuenta los gastos de todos los seguros que sean necesarios, debiendo tenerse en cuenta los riesgos por agentes atmosféricos que requieran póliza especial.

### **5.6. Asistencia técnica**

El adjudicatario se compromete al asesoramiento técnico-legal permanente en referencia al suministro de los productos adjudicados. Adoptará iniciativas destinadas a mejorar la seguridad en la utilización del producto y se comprometerá a facilitar la formación que sea necesaria para una adecuada formación del personal.

### **5.7. Daños. Seguro de responsabilidad civil.**

Será a cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios corporales, materiales o sus consecuencias causados al SEM, al personal de este, usuarios o a terceros por los productos servidos, así como también por las actuaciones de su personal, por negligencias o culpa en la prestación del servicio.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que se pudieran derivar y que han sido señalados en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o compromiso de tenerla si es adjudicatario, de como mínimo 300.000 €, que deberá presentar en la oferta.

## **6. Condiciones de ejecución.**

### **6.1 Aportación de medios:**

La empresa adjudicataria aportará por su cuenta el equipo humano y recursos materiales necesarios para efectuar las funciones objeto del contrato.

### **6.2 Relación laboral.**

En ningún caso existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM.

### **6.3 Cláusulas de garantía**

El adjudicatario se compromete a formular con los empleados que presten servicio por este contrato cláusulas ajenas al contrato de trabajo o a la prestación de servicios que hagan saber al empleado, al menos, los siguientes términos:

- a) Que al tratar información y/o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor de que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

### **6.4 Confidencialidad (en su caso)**

En este servicio no habrá acceso a datos de carácter personal.

### **6.5.- Requisitos específicos.**

No se prevén.

## **7.- Control y seguimiento del contrato**

En cualquier momento, y sin previo aviso, el interlocutor del SEM podrá obtener del responsable nombrado por la empresa adjudicataria toda la información que considere necesaria para el seguimiento del trabajo.

## **8.- Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales**

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

Actuando bajo su responsabilidad en el cumplimiento de las mismas, deberá disponer al menos de las siguientes medidas:

- a) Utilizar papel 100 % reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- b) Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad y/o emergencia.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.
- d) Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación deberán conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.
- e) Cuando el personal del adjudicatario esté ubicado en instalaciones del SEM, deberá respetar la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, el resto de normativa interna del SEM, así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

### **9.- Imagen corporativa**

Las tareas realizadas deberán contar, por indicación del SEM, con el logotipo del SEM y del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

**emergències mèdiques**  
Firmado digitalmente  
por Víctor Soucheiron  
Teixidor - DNI  
38104921Q (SIG) Fecha:  
2021.07.05  
13:44:50 +02'00'

D. Víctor Soucheiron Teixidor

Jefe del Área Económica y Financiera.

## ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNGIBLES POR LOTE

Hay que acreditar el cumplimiento de todos los requerimientos descritos en este documento:

Lote	Texto breve material	Material	Descripción larga
1	SET DE CRICOTIROTOMÍA	FCS028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Set de cricotirotomía por punción percutánea en forma de set, con catéter de vía aérea con balón de urgencia</li> <li>• Catéter radiopaco.</li> <li>• Elementos premontados que faciliten la realización de la técnica.</li> <li>• Diámetro interno del catéter mayor o igual a 4 mm.</li> <li>• Tamaño de embalaje máximo 36 x 15 cm adecuado para maleta de emergencia</li> </ul>
2	MASCARILLA OXÍGENO ADULTO	FTM003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exenta de látex</li> <li>• Mascarilla facial de PVC con dosificador y conectores de poliestireno.</li> <li>• Transparente y flexible</li> <li>• Talla estándar ADULTO</li> <li>• Tubo alargadera de oxígeno con luz estriada anticlapso con conectores universales</li> <li>• Con cinta elástica regulable para fijar la mascarilla</li> <li>• Efecto Venturi con dosificador de concentración de oxígeno con 7 selecciones (24, 26, 28, 31, 35, 40, 50 % con precisión de +/- 5 % FE)</li> <li>• Rótula giratoria y sistema de seguridad para evitar la modificación de la concentración de oxígeno</li> <li>• Orificios de espiración en la mascarilla</li> <li>• Refuerzo metálico para la adaptación nasal</li> <li>• Tolerancia de caudal de oxígeno de 4 a 12 lx' sin desconexión del tubo de conexión</li> </ul>
	MASCARILLA OXÍGENO NEBULIZADORA	FTM004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exenta de látex</li> <li>• Mascarilla de PVC. Dosificador y conectores de poliestireno.</li> <li>• Transparente y flexible</li> <li>• Tamaño estándar ADULTO</li> <li>• Con tubo de conexión de oxígeno anticlapso y conectores universales</li> <li>• Con cinta elástica regulable para fijar la mascarilla</li> <li>• Con nebulizador y cazoleta transparente con capacidad de 10 ml graduada</li> <li>• Cazoleta con sistema antivuelco</li> <li>• Orificios de espiración en la mascarilla</li> <li>• Refuerzo nasal metálico</li> <li>• Tolerancia de caudal de oxígeno de 4 a 10 lx' sin desconexión del tubo de conexión a O2</li> </ul>
	MASCARILLA OXÍGENO PEDIÁTRICA	FTM005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exenta de látex</li> <li>• Mascarilla de PVC. Dosificador y conectores de poliestireno.</li> <li>• Transparente y flexible</li> <li>• Tamaño estándar INFANTIL</li> <li>• Con tubo de conexión de oxígeno que no colapse y conectores universales</li> <li>• Con cinta elástica regulable para fijar la mascarilla</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efecto Venturi con dosificador de concentración de oxígeno con 7 selecciones (24, 26, 28, 31, 35, 40, 50 % PRECISIÓN +/- 5 % FE)</li> <li>• Rótula giratoria y sistema de seguridad para evitar la modificación de la concentración de oxígeno</li> <li>• Orificios de espiración en la mascarilla</li> <li>• Refuerzo nasal metálico</li> <li>• Tolerancia de caudal de oxígeno de 4 a 12 l/sin desconexión del tubo de conexión</li> </ul>
3	GUÍA DE INTUBAR FROVA	FCS030	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introdutor de intubación difícil (tipo Frova) radiopaco 14Fr con longitud suficiente para introducir un tubo endotraqueal a su través</li> <li>• Flexible pero poco deformable, facilita la intubación endotraqueal cuando la visualización de la glotis es insuficiente a través de ella</li> <li>• Punta roma, atraumática y angulada</li> <li>• Para colocación de tubo endotraqueal para adultos de 6 mm o más</li> <li>• Orificios lateral distales para proporcionar oxígeno.</li> <li>• Marcaje centimétrico</li> <li>• Estéril de un uso. La presentación deberá ser sobrada individualmente y el tamaño del embalaje no podrá ser superior a 50 cm x 17 cm</li> </ul>
4	APÓSITO PARA EL ACCESO VENOSO PERIFÉRICO	FCS060	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito estéril (envuelto individualmente).</li> <li>• Adhesivo de alta intensidad con una fuerza mínima de adhesión de 22+-5 N/25 mm,</li> <li>• hipoalergénico, fácil de aplicar y retirar que permita la visualización directa del lugar de inserción en todo momento</li> <li>• Marco de aplicación que minimice la posibilidad de adhesión a los guantes o a él mismo.</li> <li>impermeable a líquidos y microorganismos.</li> <li>• Los materiales utilizados en la fabricación deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO 10993. El etiquetado del producto debe cumplir con la normativa RD 1591/2009</li> </ul>
5	VENDA AUTOADHESIVA	MT019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vendaje no tejido y poroso</li> <li>• No adhesivo que se adhiere a sí mismo pero no a la piel, cabello o ropa</li> <li>• No requiere nada para su fijación</li> <li>• Tamaño 6x4</li> <li>• Resistente al sudor y al agua</li> <li>• Elástico</li> <li>• Fácil aplicación y adaptabilidad</li> </ul>
6	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PARA NEONATOS Nº 1	FTM049	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cánula supraglótica sin balón, con almohadilla no inflable, de un solo uso para neonatos (2-5 kg)</li> <li>• Libre de látex y de PVC.</li> <li>• Debe tener una conexión segura para cualquier conector paciente o cualquier conexión estándar.</li> <li>• Se debe visualizar claramente marcado externamente el tamaño de la cánula y el peso recomendado para su uso.</li> </ul>
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA INFANTIL Nº 1.5	FTM050	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cánula supraglótica sin balón, con almohadilla no inflable, de un solo uso para neonatos (5-12 kg)</li> <li>• Tamaño infantil, libre de látex y de PVC.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe tener una conexión segura para cualquier conector paciente o cualquier conexión estándar.</li> <li>• Se debe visualizar claramente marcado externamente el tamaño de la cánula y el peso recomendado para su uso.</li> <li>• Debe llevar canal gástrico independiente.</li> </ul>
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PEDIÁTRICA PEQUEÑA Nº 2	FTM051 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cánula supraglótica sin balón, con almohadilla no inflable, de un solo uso para pediatría (10-25 kg)</li> <li>• Tamaño pediátrico pequeño libre de látex y de PVC.</li> <li>• Debe tener una conexión segura para cualquier conector paciente o cualquier conexión estándar.</li> <li>• Se debe visualizar claramente marcado externamente el tamaño de la cánula y el peso recomendado para su uso.</li> <li>• Debe llevar canal gástrico independiente.</li> </ul>
	CÁNULA SUPRAGLÓTICA PEDIÁTRICA GRANDE Nº 2.5	FTM052 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cánula supraglótica sin balón, con almohadilla no inflable, de un solo uso para pediatría (25-35 kg)</li> <li>• Tamaño pediátrico grande, libre de látex y de PVC.</li> <li>• Debe tener una conexión segura para cualquier conector paciente o cualquier conexión estándar.</li> <li>• Se debe visualizar claramente marcado externamente el tamaño de la cánula y el peso recomendado para su uso.</li> <li>• Debe llevar canal gástrico independiente.</li> </ul>